

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	MAR 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA –PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE LA LINEA DE INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO”.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. El Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo el Artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Teniendo en cuenta que la Ley 715 de diciembre del 2001 le asigna las competencias de las Entidades Territoriales en cuanto a salud pública, son entre otras, las siguientes: “Artículo 44.3.3.1 Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana. El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Chía Educada, Cultural y Segura” meta 47. Se establece realizar 13.200 visitas higiénico locativo sanitario, a establecimientos de comercio de alto riesgo, comercialización, preparación y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas incluido el PAE (Programa de Alimentación escolar), verificando los protocolos de bioseguridad implementados en los establecimientos en el marco de la pandemia por covid 19 y otros eventos emergentes de interés en salud pública, durante el cuatrienio”. De conformidad con la Ley 9 de 1979. La vigilancia y control debe realizarse a los establecimientos de preparación y consumo de alimentos, con el fin de garantizar las condiciones técnico sanitario favorable para el consumo humano; al igual que la parte locativa, cumpla con los requerimientos mínimos de funcionamiento adecuado. De igual forma, para preservar la salud pública es necesario realizar actividades de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de preparación y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas para que cumplan sanitariamente con el estado de los alimentos, clasificación, conservación y demás circunstancias que puedan alterarlos y convertirse por ende en factores de riesgo que afecten la salud. De acuerdo con la Resolución 1229 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social las entidades territoriales de salud deberán adoptar los procesos y procedimientos establecidos por el INVIMA para comunicar la información actualizada obtenida en el desarrollo de las actividades de IVC, que permita la articulación entre autoridades que intervienen en la cadena productiva de los alimentos y bebidas. Que de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 artículo 1 tiene como objeto “establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.” Así mismo en conformidad con la Resolución 5109 de 2005 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. Y la resolución 162 de 2021 por medio del cual se modifica el Decreto 1686 de 2012, establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos sanitarios que deben cumplir las bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano. Que de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 y la resolución 2492 de 2022 se establece el nuevo reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano en Colombia. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 del Ministerio de Salud y Protección Social adoptado por la resolución No. 1035 de 14/06/2022; que es una política de Estado cuyo propósito es la reducción de las inequidades en salud en busca de avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud. Así mismo, es un pacto social y un mandato ciudadano contemplado en su carácter participativo, pluralista y multicultural que exige la participación y acción	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 10

situaciones y circunstancias que favorezcan el ejercicio de la salud pública, la incidencia positiva sobre los determinantes sociales de la salud y el bienestar de las personas.

Que durante el año 2023 se realizaron 3300 actividades de Inspección Vigilancia y Control en el área urbana y rural, mediante actividades de Inspección vigilancia y Control a establecimientos de preparación, comercialización, de alimentos y bebidas, plaza de mercados, inspección a programas de alimentación escolar PAE, Expendio de bebidas alcohólica. En el municipio ha presentado un incremento en establecimientos vigilados entre los que se encuentran: supermercados, grandes superficies, tiendas, restaurantes, asaderos, piqueteaderos, cafeterías, panaderías, heladerías, casetas y restaurantes escolares, food truck, expendios de bebidas alcohólicas, bares. Esto se relaciona con el aumento de la población del Municipio y el aumento de los establecimientos de alimentos abiertos al público, con el fin de evitar los posibles riesgos en la salud de los habitantes del municipio por la inadecuada manipulación de los alimentos y de esta manera evitar las enfermedades transmitida por alimentos (ETA) y la ingestión de bebidas y bebidas alcohólicas adulteradas.

Por tanto, las Entidades Territoriales de Salud le corresponde realizar actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) con el fin de controlar el riesgo en la preparación, almacenamiento, comercialización, distribución y expendio de alimentos y bebidas y sus materias primas, por lo tanto se requiere realizar visitas de inspección, vigilancia y control higiénico, locativo y sanitario a establecimientos de preparación y expendio, en establecimientos abiertos al público en el Municipio de Chía, de acuerdo a las estrategias establecidas por el INVIMA, se realizará mediante visitas a los establecimientos contemplados, diligenciando un acta de captura de datos emitida por la autoridad competente INVIMA. Para dar cumplimiento se requiere de los profesionales ingenieros de alimentos, quienes verificarán el cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos por la normatividad sanitaria vigente, a fin de evitar enfermedades en los consumidores si no se controlan adecuadamente en el Municipio.

Que teniendo en cuenta la importancia de los procedimientos de la Dirección de Vigilancia y Control y de acuerdo a las necesidades de la comunidad, se requiere contratar los servicios de tres (3) personas naturales ingenieros (a) de alimentos que apoyen a la Secretaría de Salud en las diferentes actividades de inspección, vigilancia y control en comercialización y preparación de alimentos, programa de alimentación PAE, expendios de bebidas alcohólicas, de esta manera evitar así problemas de salud pública como intoxicaciones, diarreas y otras enfermedades transmitidas por alimentos (ETA). Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de las actividades de IVC para asegurar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas en el sector de la salud, encaminadas a garantizar la seguridad y calidad de los alimentos y bebidas. Es importante vigilar el alto número de establecimientos de alimentos que se encuentran en el Municipio.

Con la ejecución del presente contrato contribuimos en el cumplimiento de la siguiente meta.

SECTOR: SALUD

PROGRAMA: VIGILANDO Y CONTROLANDO ASEGURAMOS LA SALUD.

METAS RESULTADO: MANTENER EN 0 EL NÚMERO DE EVENTOS COLECTIVOS POR ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETAs).

META PRODUCTO: REALIZAR TRECE MIL DOSCIENTAS (13.200) VISITAS HIGIÉNICO LOCATIVO SANITARIO, A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE RIESGO ALTO, COMERCIALIZACIÓN, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS INCLUIDO EL PAE (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR), VERIFICANDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 Y OTROS EVENTOS EMERGENTES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, DURANTE EL CUATRIENIO

PROYECTO: (PREVENCIÓN EN: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y ZONOSIS DE CANINOS Y FELINOS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

AVANCE FÍSICO: 3.300

AVANCE ACUMULADO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE LA LINEA DE INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO”.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 10

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de apoyo gerencial	80000000	80160000	80161500	80161500
Evaluación riesgo o peligroso	77000000	77100000	77101500	77101501
Servicios de control de la higiene de alimentos	85000000	85150000	85151500	85151501

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Como bien es sabido a las Entidades Territoriales de Salud le corresponde realizar actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) con el fin de controlar el riesgo en la preparación, almacenamiento, comercialización, distribución y expendio de alimentos y bebidas alcohólicas y sus materias primas; por lo tanto se requiere realizar visitas de inspección, vigilancia y control higiénico, locativo y sanitario a establecimientos de preparación y expendio, tiendas, bodegas, plaza de mercado y sitios de expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos abiertos al público en el Municipio de Chía, de acuerdo a las estrategias establecidas por el INVIMA, se realizará mediante visitas a los establecimientos antes contemplados, diligenciando un acta de verificación donde se capturan datos propios del establecimiento de comercio, la cual es emitida por la autoridad competente INVIMA. Para dar cumplimiento se requiere contratar tres (3) Profesionales en Ingeniería de Alimentos con una experiencia relacionada con el objeto o con las actividades contractuales de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como ingeniero de alimentos, quienes verificarán el cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos por la normatividad sanitaria vigente, como resultado de la inspección sanitaria se puede originar un concepto sanitario el cual es un requisito de norma para el funcionamiento.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar cronograma basadas en enfoque de riesgos en alimentos dando cumplimiento a los lineamientos del INVIMA y de acuerdo a las solicitudes que llegan a la Dirección de Vigilancia y Control, en la zona objeto de su contrato. Presentar cronograma basado en riesgo de las visitas a realizar, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
2. Apoyar en actividades de Inspección, vigilancia y control locativo y sanitario a establecimiento de comercialización de alimentos, verificación de rotulado y formato de inscripción cuando aplique en: supermercados tiendas mayoristas, bodegas, expendios de lácteos, aplicación de acta de Ley 1335 del 2009. Presentar las actas de visitas físicas y/o digital en la zona urbana y rural del Municipio, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
3. Apoyar actividades de Inspección, vigilancia y control sanitaria a establecimientos de preparación de alimentos y bebidas, verificación de rotulado, formato de inscripción cuando aplique en: (restaurantes, asaderos, piqueteaderos, cafeterías, panaderías heladerías, plaza de mercado). Aplicación de acta de ley 1335 del 2009, presentar actas de visitas en físico y/o digital en el área urbana y rural del Municipio. según lo establecido de maneja conjunta con el supervisor a través de una programación quincenal.
4. Apoyar actividades de Inspección, vigilancia y control higiénico sanitario y locativo a casetas estacionarias y /o food trucks. verificación de rotulado, formato de inscripción cuando aplique. Presentar acta de visita físicas y/o digitales en el área urbana y rural del Municipio, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
5. Apoyar actividades de Inspección, vigilancia y control, a expendios de bebidas alcohólicas para consumo en sitio o venta en: tiendas, bares, campos de tejo, billares, restaurantes y aplicación de acta de ley 1335 del 2009, en el área urbana y rural del Municipio presentando actas de visitas físicas y/o digitales, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
6. Apoyar actividades de Inspección, vigilancia y control, higiénico sanitario en plaza de mercado, inspección en puestos de mercado y puestos de preparación de alimentos del municipio de Chía. Presentar actas de inspección físicas y/o digitales, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
7. Apoyar las diferentes actividades que se puedan generar con relación al objeto contractual (operativos de alimentos y bebidas alcohólicas, auditorías internas y del INVIMA, alertas sanitarias, entre otros que se puedan requerir de acuerdo a lo establecido por el supervisor), según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
8. Apoyar inspección, vigilancia y control de alimentos en las instituciones educativas oficiales que entrega del programa de alimentación escolar PAE según el cronograma emitido por Secretaria de Educación en el área urbana y rural del Municipio. Presentar acta física y/o digital de verificación y rotulado de alimentos cumpliendo la normatividad vigente, según lo establecido de manera conjunta con el supervisor a través de una programación mensual.
9. Apoyar los procesos sancionatorios subiendo la información al SIPS, y entregar los soportes que se requieran (actas, informes secretariales, evidencia fotográfica, entre otros) con relación a su competencia, para dar cumplimiento a los

requerimientos de la Dirección de Vigilancia y Control.

10. Apoyar técnicamente en la proyección y emitir respuestas en los términos que establece la Ley, a los requerimientos realizados por solicitudes radicadas ante la Dirección de Vigilancia y Control, relacionados con el objeto contractual. (oficios remisorios, respuestas informes secretariales y técnicos entre otros). Presentar los soportes de las solicitudes y las respuestas emitidas incluyendo pantallazo de CORRYCOM.
11. Registrar las visitas objeto del contrato en el software SICRIESSAN con la que cuenta la Dirección de Vigilancia y Control, realizar sincronización diaria en el aplicativo web, y entregar soporte de actas físicas y escaneadas cuando sea requerido, de acuerdo a lo establecido por el supervisor.
12. Asistir a todas las reuniones programadas por la Dirección de Vigilancia y Control, relacionadas con las actividades contractuales, presentar registro de asistencia.
13. Presentar mensualmente el informe de ejecución de actividades de manera física y digital, la documentación producto de las visitas realizadas a los establecimientos de comercio, agrupando todos los formatos de acuerdo al tipo de establecimiento, actas físicas y/o digitales, registros fotográficos de acuerdo a lo establecido por el supervisor.
14. Realizar informe gerencial final consolidado con resultados encontrados, indicadores de la gestión realizada en las actividades de inspección, vigilancia y control. Presentar informe mensual en medio físico.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: *Prestación de Servicios Profesionales*

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y quince (15) días.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: *Profesional Universitario, Dirección de Vigilancia y Control.*

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 10

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 (...) "Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate"

Que teniendo en cuenta la Circular Conjunta No 1 de 2023 emitida por el Director general de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y por el Director del Departamento administrativo de la Función Pública, así como la Directiva Presidencial No 08 del 17 de Septiembre de 2022, resulta procedente la presente contratación de acuerdo al ítem ii) del numeral 2 que cita "que exista personal de planta pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo"

Estudio de la demanda:

Con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial del presente contrato se realizó un análisis de precios históricos en el Municipio de Chía, como el comparativo con contratos celebrados por otras entidades públicas con igual o similar objeto al del presente contrato, encontrando lo siguiente:

Contratos celebrados por el Municipio de Chía en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	223 - 2023	Contratación Directa	MILLER ALEXANDER ROMERO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA LINEA DE	\$39.121.741	Nueve (09) meses y veintidós (22) días.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	6 de 10

				INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL ÁREA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CON EL FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD POR TEMAS ASOCIADOS AL MEDIO AMBIENTE."		
2023	802 - 2023	Contratación Directa	MARIA DEL ROSARIO MORENO RODRIGUEZ	: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL POR EL AUMENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL AREA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CON EL FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD POR TEMAS ASOCIADOS AL MEDIO AMBIENTE."	\$ 12.915.111	Dos (02) meses y veintidós (22) días

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	SGG-0824-2023	Contratación Directa	JUAN MANUEL CASTILLO VEGA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL SECTOR OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE COTA.	\$ 30.030.000	199 día (s)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	7 de 10

2023	CPS-265-2023	Contratación Directa	ASTRID BIBIANA PEDRAZA MARTÍNEZ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA E INTERCENSION DE LOS RIESGOS DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 36.760.213	214 días
------	--------------	----------------------	---------------------------------------	---	---------------	----------

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo contratos con objeto similar y con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos de las mismas características. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contratar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de la mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

Para satisfacer la necesidad se requiere contratar una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Título de formación profesional como Ingeniero (a) de alimentos, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado de una institución de educación superior legalmente reconocida y Tarjeta Profesional vigente.	Experiencia relacionada con el objeto o actividades contractuales de 6 meses contada a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional como Ingeniero de Alimentos, acreditada mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados por el representante legal o funcionario competente.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Municipio cancelará el total del valor del contrato CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$14.875.000).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No. 047 de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de la contratista de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es de la suma **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$14.875.000)**. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que se deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000354			
FECHA 05/03/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
230207190320202517 500190232.3.2.02.02. 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101 - LIBRE ASIGNACION	\$25.500.000
TOTAL, DISPONIBILIDAD			\$25.500.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	8 de 10

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el total del valor del contrato **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$14.875.000)**. El Municipio pagará el valor del contrato mediante **CUATRO** pagos así: **TRES (3)** pagos mensuales, iguales y sucesivos por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000)** y un último pago por un valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.125.000)**.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe ser Ingeniero (a) de alimentos, lo cual debe ser acreditado mediante Diploma o Acta de Grado expedido por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y tarjeta profesional en los casos que corresponda.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar una experiencia mínima de 6 meses como Ingeniero de Alimentos, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, mediante la presentación de acta de liquidación o certificación de contratos ejecutados y la copia de la tarjeta profesional.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negación de los comerciantes a la realización de las visitas sanitarias	Alterar el plazo de ejecución de las actividades contractuales	3	2	6	Medio	Contratista	Reajustar el plazo de ejecución	2	1	3	Bajo	No	Supervisor de contrato y contratista	Ocurrencia del evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	Mensual
							3	2	6	Medio	Contratista	Reajustar el plazo de ejecución	2	1	3	Bajo	No	Supervisor de contrato y contratista	Ocurrencia del evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad sanitaria	Afectación de las actividades y obligaciones del contrato	3	2	6	Medio	Contratista	Acuerdo de las partes y posterior modificación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	Mensual
							3	2	6	Medio	Contratista	Acuerdo de las partes y posterior modificación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	Mensual
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cierre de establecimientos que no hagan posible cumplir con el total de las visitas sanitarias	Afectación de las actividades y obligaciones del contrato	3	2	6	Medio	Contratista	Acuerdo entre las partes y posterior modificación del contrato	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
							3	2	6	Medio	Contratista	Acuerdo entre las partes y posterior modificación del contrato	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad del contratista superior a 15 días	Alteración los plazos de las actividades contractuales	3	2	6	Medio	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de contrato	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
							3	2	6	Medio	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de contrato	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad del contratista superior a 15 días	Alteración los plazos de las actividades contractuales	3	2	6	Medio	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de contrato	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
							3	2	6	Medio	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de contrato	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad del contratista superior a 15 días	Alteración los plazos de las actividades contractuales	3	2	6	Medio	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de contrato	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal
							3	2	6	Medio	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de contrato	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Contrato y Contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento al cronograma de actividades	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	10 de 10

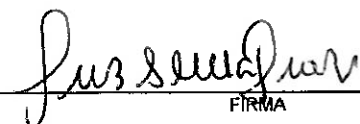
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

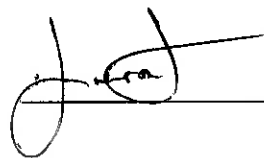
10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

REVISÓ Y APROBÓ:
LUZ STELLA DIAZ JALLER
Secretaria de Salud


FIRMA

REVISÓ Y APROBÓ:
LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO
Directora de Vigilancia y Control (C)


FIRMA

ELABORÓ ESTUDIOS PREVIOS
JENY CONSUELO NUÑEZ CARRILLO
Profesional Universitario


FIRMA